

## **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 1º BACHILLERATO DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA CURSO 23/24**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva**, y será un instrumento para la mejora tanto del proceso de enseñanza como del proceso de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de la materia de Lengua castellana y Literatura, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas

En la materia de **Lengua castellana y Literatura**, la evaluación será **continua y global** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje. Asimismo, será **criterial**, es decir, los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo; así pues, cada uno de los criterios de evaluación trabajados tendrá el mismo peso a la hora de alcanzar la calificación final.

Los criterios de evaluación que se asocian a la competencia específica uno, relacionada con los saberes básicos correspondientes a las variedades de la lengua, la realidad plurilingüe y la modalidad andaluza, se **evaluarán** usando como evidencias el análisis de textos, la realización de trabajos, audios, o pruebas, a criterio de la profesora y se **calificarán** a través de rúbricas, rutinas de pensamiento, escaleras de metacognición, pruebas, test, etc.

Los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas relacionadas con la comunicación, y dentro de las cuales se encuentran los saberes relativos a la expresión y comunicación oral y escrita se **evaluarán, para la expresión oral**, a través evidencias como la realización de actividades y trabajos, con el fin de potenciar y perfeccionar la expresión oral para ello, se realizarán: debates, diálogos, exposiciones orales, entrevistas, opiniones personales, participación en el aula, etc; para la **expresión escrita**, ejercicios y actividades diarias, cuaderno (disposición y orden del mismo, contenidos, enunciados, corrección correcta), producción de textos escritos de diferente modalidad y ámbito, esquemas, cuadros, mapas conceptuales, etc y se **calificarán** a través de rúbricas, rutinas de pensamiento, escaleras de metacognición, pruebas, test, etc.

Los criterios de evaluación que se asocian a las competencias específicas relacionadas con los saberes relativos a la reflexión de la Lengua y la educación literaria, se **evaluarán y calificarán** usando como instrumentos pruebas (escritas, orales, desarrollo, preguntas con respuestas breves), test, etc, teniendo en cuenta las características del grupo-clase.

Los criterios de evaluación que se asocian a la competencia seis y con los saberes relativos a la información e investigación, se **evaluarán y calificarán** usando como evidencias: pruebas, proyectos de investigación, análisis y contraste de la información, test, etc, teniendo en cuenta las características del grupo-clase.

Por último, los criterios de evaluación que se aplicarán a la competencia siete, referente a la lectura se **evaluarán** a través de evidencias como la realización de fichas, etc, a criterio de la profesora y atendiendo a las necesidades del alumnado y se **calificarán** a través de rúbricas, rutinas de pensamiento, escaleras de metacognición, pruebas, test, etc.

Teniendo estos puntos en cuenta, el alumnado ha de conocer que la **evaluación** será **CONTINUA** (entendiendo por esta aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje) y la **calificación final será el resultado de la superación de los criterios de evaluación observados, medidos y ponderados a lo largo del curso.**

Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios y procedimientos de evaluación y Promoción están incluidos en la Programación Didáctica del Departamento, así como en el Proyecto Educativo del Centro

## **ACLARACIONES DE INTERÉS**

**La relación de competencias específicas de la materia, criterios de evaluación y saberes básicos se encuentran recogidas en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (Anexo II)**

Todos los trabajos que se entreguen al profesorado, deberán respetar unas normas mínimas de **presentación y limpieza**.

Cualquier trabajo, comentario, actividad o ficha de lectura que se pida, deberá ser entregada dentro del **plazo establecido por el profesorado de la materia**, quedando automáticamente anulado desde el momento en que no se cumpla esta norma.

Se **considerará aprobada la materia** cuando, una vez examinadas y ponderadas todas las observaciones, evidencias y medidos los criterios de evaluación del curso (se considera recomendable que la media criterial sea, de al menos, un 4), el alumno/a tenga una calificación **igual o superior a 5**. Si la calificación es inferior, la evaluación se considerará suspensa.

**Las faltas de asistencia** a las pruebas escritas y/o en la entrega de actividades evaluables deberán estar suficientemente justificadas para repetir las (con **justificante médico**), cuando la profesora estime oportuno.

En **Bachillerato la evaluación del aprendizaje del alumnado** será continua y diferenciada en cuanto a la consecución de los objetivos de la etapa y el grado de consecución del desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, así como a la superación de las competencias específicas de la materia de Lengua castellana y Literatura. Por tanto, aquel alumnado que **abandone la materia**, independientemente de la altura del calendario escolar en la que se encuentre, no podrá alcanzar las capacidades generales y no podrá obtener una calificación positiva en la misma.